



Plan de Acceso al Programa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

2024



Descargo de responsabilidad

Este documento fue preparado y publicado por el Consejo Regional de Gobiernos de Denver y se elabora con la cooperación y el apoyo financiero de las siguientes entidades públicas: la Administración Federal de Carreteras, la Administración Federal de Tránsito y el Departamento de Transporte de Colorado.

Para recibir este documento en un formato accesible, por ejemplo, en un idioma distinto del inglés, llame al 303-455-1000 o envíe un correo electrónico a drcog@drcog.org para que podamos coordinar su solicitud.

Si usted necesita asistencia con la accesibilidad digital, envíe una solicitud a drcog.org/access o llame al 303-455-1000. Recibirá una respuesta en un plazo de 72 horas (tres días hábiles).

Tabla de contenidos

Descargo de responsabilidad	2
Capítulo 1: Introducción	5
Trasfondo	7
Plan de Acceso al Programa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades	8
Resumen de los programas y servicios	9
Capítulo 2: Reporte de base	12
Requisitos federales de accesibilidad	14
Requisitos estatales de accesibilidad	18
Datos	21
Capítulo 3: Plan de accesibilidad	22
Declaración de compromiso	23
Políticas	24
Acciones	24

Lista de mapas

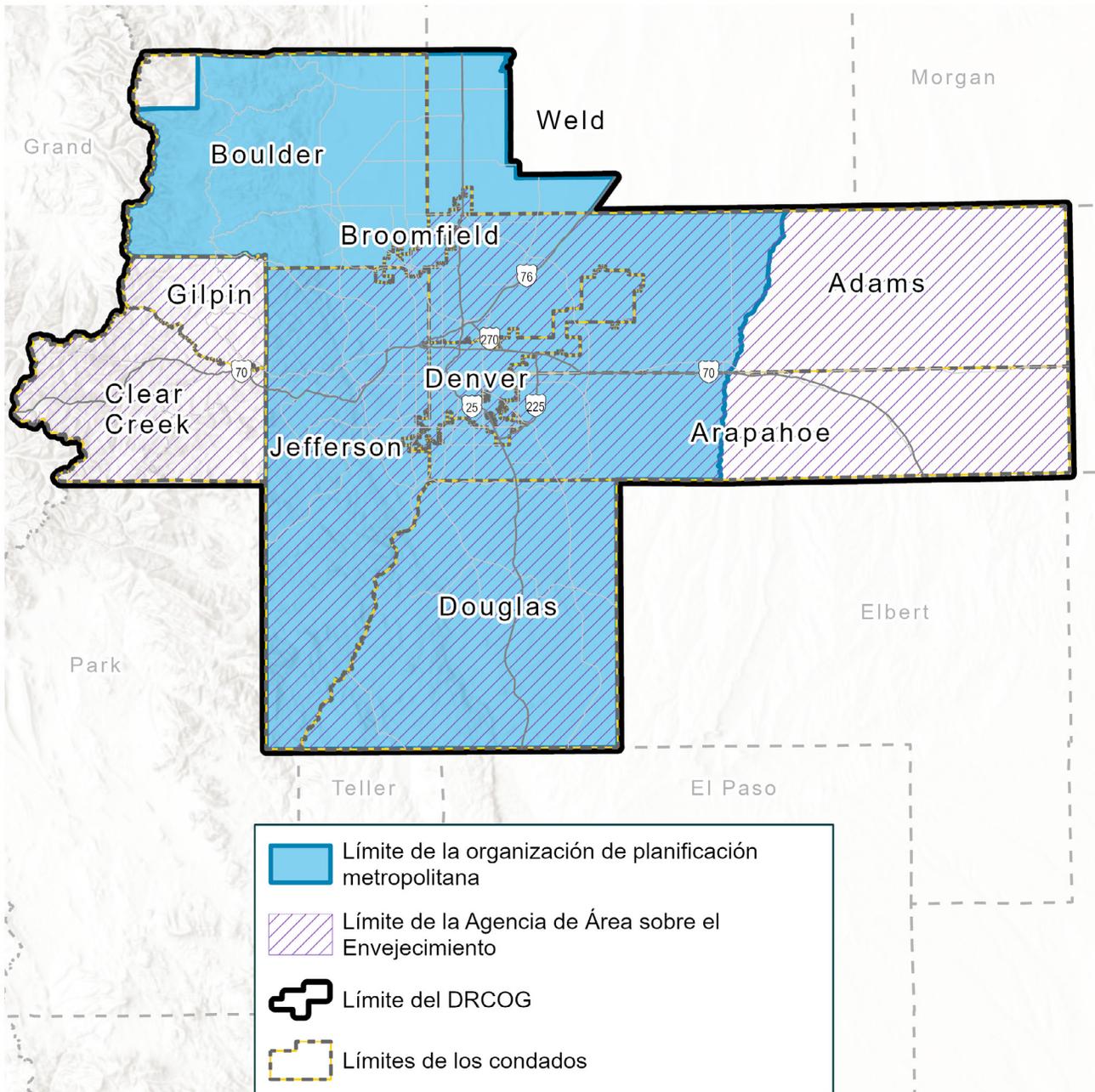
Mapa 1.1 El área de planificación del DRCOG	6
Mapa 2.1 Distribución de personas con discapacidades	13



1

Introducción

Mapa 1.1 El área de planificación del DRCOG



Trasfondo

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es una organización de planificación a través de la cual los gobiernos locales colaboran para establecer normativas, definir políticas y asignar fondos en las áreas de transporte y movilidad personal, crecimiento y desarrollo, y recursos para el envejecimiento y la discapacidad.

- El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es un consejo de gobiernos que actúa como organización de planificación, proveedor de asistencia técnica y foro para los gobiernos locales miembros.
- El DRCOG funciona como una comisión de planificación regional, según el estatuto del estado de Colorado, y elabora el plan para el desarrollo físico de la región, conocido como Visión Metropolitana.
- El DRCOG es la Agencia de Área para el Envejecimiento designada por el gobierno federal, que planifica y proporciona servicios integrales para abordar las necesidades de la población de adultos mayores y personas con discapacidades de la región.

- El DRCOG actúa como la organización de planificación metropolitana de la región, llevando a cabo el proceso de planificación del transporte metropolitano regional para cuatro áreas urbanizadas, que abarcan poco más de 3,600 millas cuadradas.
- El DRCOG es el beneficiario designado de los fondos del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito para el área urbanizada de Denver-Aurora.
- El DRCOG es el autor de la estrategia integral de desarrollo económico de la región, que permite el acceso a programas especiales de financiación a través de la Administración Federal de Desarrollo Económico para financiar proyectos que aborden las necesidades fundamentales del trabajo para el desarrollo económico exitoso en la región.

El área de planificación del Consejo Regional de Gobiernos de Denver cubre los condados de Adams, Arapahoe, Boulder, Clear Creek, Douglas, Gilpin y Jefferson, la ciudad y el condado de Broomfield, la ciudad y el condado de Denver, y el suroeste del condado de Weld.

Plan de Acceso al Programa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha preparado este documento para cumplir con su obligación bajo dos leyes de los derechos civiles.

- 1) La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, Título II del reglamento, prohibición de discriminación por discapacidad en los servicios gubernamentales estatales y locales, título 28 del código de reglamentos federales (CFR por sus siglas en inglés), Parte 351.
- 2) La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada, prohibición de discriminación por discapacidad en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal, Título 49 del CFR, Parte 27.

El objetivo del Título II del Reglamento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades es garantizar la prohibición de discriminación y el acceso de las personas con discapacidad a los servicios gubernamentales estatales y locales. El objetivo del Reglamento de la

Sección 504 es prohibir la discriminación por discapacidad en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal.

Este reglamento se aplica al DRCOG porque la agencia recibe asistencia financiera federal, incluyendo la de la Administración Federal de Carreteras y la Administración Federal de Tránsito, para el desarrollo de planes y programas de transporte. Por lo tanto, el DRCOG está obligado a tomar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Título II y la Sección 504. Estas disposiciones se aplican a todos los programas, servicios y actividades de los que el DRCOG es responsable en su región.

Además de la legislación federal, el DRCOG también está sujeto a los requisitos estatales de accesibilidad, entre ellos:

- [Proyecto de ley de la Cámara de Representantes 21-1110.](#)
- [Proyecto de ley del Senado 23-244.](#)

El Proyecto de ley de la Cámara de Representantes 21-1110 incorpora disposiciones para fortalecer la legislación

de Colorado en materia de protección contra la discriminación por discapacidad para las personas con discapacidades, específicamente con respecto a la accesibilidad a la tecnología de la información del gobierno.

El Proyecto de ley del Senado 23-244 aclara el texto legal para garantizar la provisión de adaptaciones razonables, exige que la oficina de tecnología de la información promulgue normas sobre los estándares de accesibilidad para dicha tecnología y aclara las sanciones por incumplimiento de dichos estándares.

Resumen de los programas y servicios

Agencia de Área sobre el Envejecimiento

Según lo exige la Ley de Estadounidenses de Edad Avanzada de 1965, el Plan regional sobre el envejecimiento de la región de Denver se implementa a través de programas proporcionados directamente por la Agencia de Área sobre el Envejecimiento y mediante contratos con agencias comunitarias para brindar una gama continua de servicios. La Agencia de Área sobre el Envejecimiento ofrece numerosas opciones para ayudar a los adultos mayores de 60 años a mantener su independencia en la comunidad. A través de

servicios directos y una red de proveedores financiados, ofrece a los adultos mayores, sus familias y cuidadores, información y servicios de referencia, gestión de casos, transporte, comidas a domicilio, acceso a centros para personas mayores y servicios legales.

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver también es un Centro de Recursos para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades para Colorado, y proporciona información, asistencia y asesoramiento sobre opciones para adultos mayores y personas mayores de 18 años con discapacidades. El programa facilita el acceso a servicios a largo plazo y recursos comunitarios. Los asesores de opciones ofrecen educación personalizada y apoyo en la toma de decisiones sobre los recursos locales para las personas y sus cuidadores.

Organización de planificación metropolitana

El proceso de planificación del transporte metropolitano establece un marco continuo, integral y cooperativo para la toma de decisiones sobre la inversión en el transporte en las áreas metropolitanas. Como la organización de planificación metropolitana del área de Denver, el DRCOG implementa

el proceso 3C en la región. Cada cinco o seis años, el Congreso de los Estados Unidos promulga una ley para autorizar fondos para programas de transporte terrestre. El Congreso suele utilizar las leyes de reautorización para revisar, modificar y perfeccionar todos los aspectos de la política federal de transporte terrestre, incluida la planificación del transporte. Desde 1973, la legislación federal sobre el transporte ha asignado la responsabilidad de implementar el proceso de planificación del transporte regional en áreas urbanizadas a las organizaciones de planificación metropolitana.

La reautorización promulgada más recientemente es la Ley de Inversión en Infraestructura y Empleo, más conocida como la Ley Bipartidista de Infraestructura, promulgada el 15 de noviembre de 2021.

Destinatario designado de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito

El DRCOG es un beneficiario designado de los fondos del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito para el área urbanizada de Denver-Aurora. El Plan de gestión del programa detalla cómo el DRCOG planea administrar el programa 5310 para facilitar tanto su gestión como la supervisión de la Administración Federal de Tránsito, documentando los procedimientos y políticas para la administración de estos programas. El Plan de gestión del programa detalla cómo se selecciona un proyecto, cómo se incorporan los documentos correspondientes para la adquisición de financiación federal, y cómo se contrata y se gestiona.

La legislación federal sobre el transporte terrestre exige que los proyectos seleccionados para su financiación bajo la Sección 5310 “se deriven de un plan de transporte público y servicios sociales coordinado, desarrollado localmente”, y que dicho plan “se desarrolle mediante un proceso que incluya la representación de proveedores de transporte y servicios sociales públicos, privados y sin fines de lucro.” El DRCOG elabora y mantiene el Plan de tránsito coordinado, que abarca toda la región de Denver; sin embargo, se anima a las entidades locales a desarrollar planes de transporte coordinados locales.

La gestión del programa de la Sección 5310 está a cargo de la Agencia de Área para el Envejecimiento con el apoyo de varias divisiones del DRCOG, incluyendo la División de Planificación y Operaciones de Transporte y la División de Administración y Finanzas. La Agencia de Área para el Envejecimiento se encarga de la gestión del programa y la revisión general de los proyectos con el apoyo de la División de Planificación y Operaciones de Transporte. La División de Administración y Finanzas se encarga del cumplimiento financiero general del programa y la gestión de contratos.

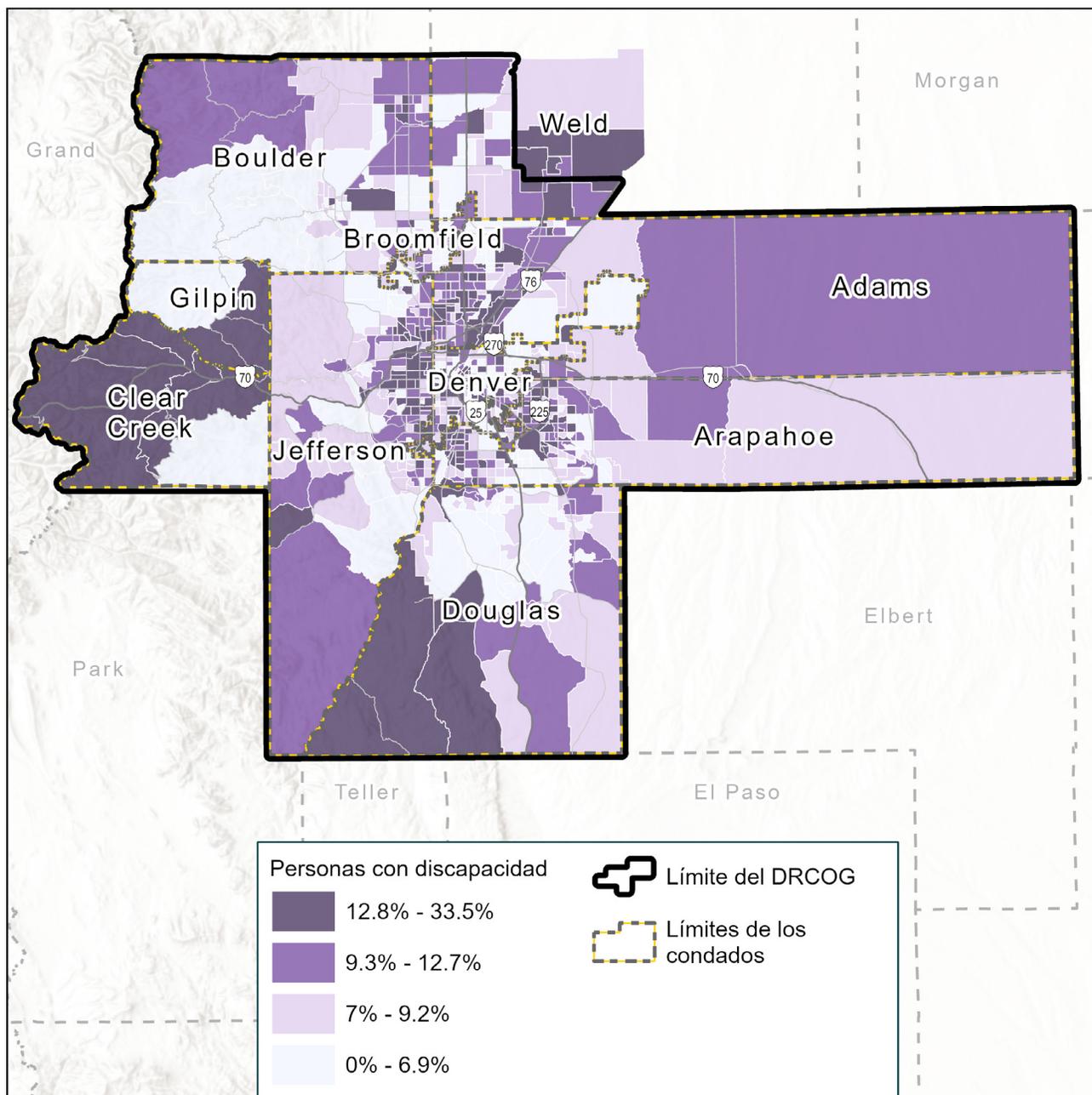


2

Capítulo 2: Reporte de base

Reporte de base

Mapa 2.1 Distribución de personas con discapacidades



Requisitos federales de accesibilidad

Algunos requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) no se aplican al DRCOG, ya que cuenta con menos de 50 empleados de transporte. Según los estatutos y reglamentos federales, se aplican requisitos específicos a las funciones del Consejo Regional de Gobiernos de Denver mencionadas anteriormente, derivadas de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990. El requisito clave es que el DRCOG facilite la participación en el proceso de planificación, en conformidad con la ADA. El mapa 2.1 ilustra la distribución geográfica de las personas con discapacidad en el área de planificación del DRCOG.

Espacio de oficinas

El DRCOG arrienda su espacio de oficinas. El DRCOG está obligado contractualmente, en su contrato de arrendamiento de oficinas, a cumplir con todos los requisitos de la legislación sobre discapacidades en lo que respecta a las instalaciones arrendadas, incluyendo mejoras, alteraciones y baños

privados. El arrendador está obligado contractualmente a cumplir con la legislación sobre discapacidades en las áreas comunes, incluidas las salas de conferencias y los baños comunes ubicados en la primera planta, así como en la séptima planta (donde se encuentra la oficina del DRCOG).

Sitio web

El DRCOG también aborda la accesibilidad al hacer su sitio web accesible. Una característica clave que lo demuestra es que cuenta con un espacio para hacer clic para ampliar la fuente, ampliar el texto, ajustar el interlineado o aumentar el contraste si es necesario.

Los usuarios del sitio web también pueden optar por visualizar el sitio en modos específicos para las necesidades de personas con convulsiones, discapacidades cognitivas, trastorno por déficit de atención e hiperactividad o que prefieren usar la navegación con teclado. La división de Comunicaciones y Marketing también optimiza los documentos PDF para facilitar la accesibilidad, por ejemplo, utilizando estándares de mayúsculas más adecuados para lectores de texto a voz, aumentando el

contraste para personas con deficiencias en la percepción del color e indicando el orden de lectura de los segmentos.

Programa para el mejoramiento del transporte

El DRCOG asigna fondos regularmente a través del Programa para la Mejora del Transporte, este es el programa de proyectos a corto plazo con restricciones fiscales para la región de Denver. Los patrocinadores de proyectos seleccionados dentro del programa deben garantizar que su proyecto cumpla con todos los requisitos de derechos civiles, incluida la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Para recibir fondos federales o estatales a través del proceso del Programa para la Mejora del Transporte, los patrocinadores del proyecto deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas aquellas referentes a las regulaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés), en particular aquellas que se refieren a las instalaciones para peatones y ciclistas. Para obtener más información, consulte el documento más reciente de las políticas sobre la preparación del Programa

para la Mejora del Transporte. El documento de políticas del Programa para la Mejora del Transporte se actualiza cada cuatro años por cada convocatoria de proyectos y se puede encontrar en la sección del Programa para la Mejora del Transporte del sitio web del DRCOG.

Programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito

En su función de beneficiario designado del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito, el DRCOG es responsable de garantizar el cumplimiento y realiza la tarea esencial de supervisión. La supervisión no solo es requerida por el 2 CFR 200.331(d), sino que también es el proceso que garantiza el éxito de la ejecución de la subvención.

El DRCOG supervisa continuamente a los subreceptores del 5310. El personal del DRCOG revisa las facturas de los beneficiarios del 5310 para garantizar que cumplan con las regulaciones aplicables y se presenten para los gastos elegibles. Si las facturas no cumplen con las regulaciones, se rechazan y se investigan a fondo. Si el DRCOG determina

que un proyecto ya no cumple con los requisitos del programa 5310, se toman los fondos del subreceptor.

El DRCOG realiza una evaluación anual para proporcionar las medidas del programa y otra información pertinente, incluyendo el seguimiento de la financiación y los saldos restantes de la asignación. El DRCOG utiliza la lista de verificación del programa 5310 para garantizar que se están tomando todas las medidas adecuadas en la administración y gestión del programa. Los resultados de la lista de verificación se incluyen en el documento de la evaluación anual.

El personal del DRCOG exige a los subreceptores de la Sección 5310 que asistan a una capacitación obligatoria sobre derechos civiles antes de la ejecución de la subvención, y supervisa el cumplimiento mediante revisiones anuales de las instalaciones del subreceptor. El personal del DRCOG también investiga cualquier queja recibida en materia de derechos civiles.

Para la financiación de la Sección 5310, el personal del DRCOG pide a todos los solicitantes aprobados una certificación escrita

de cumplimiento de las directivas de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). El personal, a su vez, incorpora todos los documentos relacionados con los informes de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) al archivo permanente del proyecto. Esta documentación incluye información sobre la accesibilidad de los vehículos adquiridos a través del programa 5310 y las garantías contractuales ejecutadas para los subreceptores. También incluye información sobre pequeños proyectos de construcción que eliminan barreras para adultos mayores y personas con discapacidades, como rampas para las aceras y conexiones de aceras con paradas de autobús y estaciones de transporte público.

El personal del DRCOG incorpora los elementos relevantes de la administración del programa 5310 en el plan del Título VI de la agencia. Este plan proporciona el marco general para la administración de los fondos y programas federales por parte del DRCOG, en conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y otros requisitos del Título VI. Consulte el Plan de Gestión del Desempeño para obtener más información.

Participación pública

En el plan de participación pública del DRCOG, la planificación, proyectos y servicios centrados en las personas, se especifican las regulaciones federales relativas al proceso de participación pública de la organización de planificación metropolitana. Esto incluye las regulaciones aplicables de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Los representantes de la comunidad con discapacidades también se incluyen como ejemplos de partes interesadas que participan en el proceso de planificación del transporte. El personal del DRCOG evalúa y revisa periódicamente el proceso de participación pública, considerando factores como la asistencia a charlas con el público y la asistencia de representantes electos de grupos que representan a poblaciones como personas con discapacidades y adultos mayores.

Todas las audiencias públicas organizadas por el DRCOG son accesibles para sillas de ruedas. El personal del DRCOG se adapta y presta servicios a personas con otras discapacidades cuando se les notifica con anticipación antes de la audiencia. El personal del DRCOG solicita a los asistentes que incluyan dicha notificación en el programa de cada reunión.

El DRCOG celebra las audiencias en lugares céntricos accesibles al servicio frecuente del transporte público. La oficina del DRCOG, que cumple con estos criterios, se utiliza para la mayoría de las audiencias. Debido a la pandemia de COVID-19, el DRCOG optó por realizar audiencias y reuniones totalmente virtuales, manteniendo la accesibilidad y la participación.

Planes y programas adicionales

El Plan de Tránsito Coordinado del DRCOG describe cómo la agencia pretende mejorar la movilidad de las personas mayores, las personas con discapacidades, las personas de bajos ingresos y otras personas con dificultades de movilidad. Al igual que el Plan de Transporte de Servicios Humanos y Transporte Público Coordinado, requerido por el gobierno federal, el Plan de Tránsito Coordinado también aborda numerosos requisitos de la Administración Federal de Tránsito, incluyendo una evaluación de las necesidades de transporte de las personas con discapacidades y las personas mayores.

El DRCOG es miembro fundador del Consejo Regional para la Movilidad y Acceso de Denver. Esto incluye tener un representante designado del DRCOG en la junta directiva del

consejo. El Consejo Regional de Movilidad y Acceso de Denver se estableció en el 2005 para abordar las necesidades especializadas de transporte de los residentes del área metropolitana de Denver. Su misión es garantizar que las personas con dificultades de movilidad tengan acceso a la comunidad mediante el aumento, la mejora, el intercambio y la coordinación de los servicios y recursos de transporte regional.

Declaraciones de políticas

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), entre otras leyes de derechos civiles, se aborda en la Declaración de políticas del Título VI de los derechos civiles del DRCOG. Esta declaración se puede encontrar en la [página web del DRCOG sobre el Título VI](#) de derechos civiles y en el Plan de implementación del Título VI del DRCOG. El Plan de implementación del Título VI del DRCOG también incluye copias de las disposiciones contractuales de no discriminación del DRCOG, que incluyen disposiciones para la ADA. El DRCOG certifica el cumplimiento de diversas leyes de derechos civiles, incluyendo la ADA, en la Garantía de agencia local del Título VI,

también incluida en el documento del Plan de implementación del Título VI.

El DRCOG es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y no discrimina por ninguna condición protegida por la ley aplicable, incluyendo la discapacidad. La Declaración de igualdad de oportunidades en el empleo del DRCOG está disponible en el sitio web del DRCOG.

Requisitos estatales de accesibilidad

En respuesta al Proyecto de ley de la Cámara de Representantes de Colorado 21-1110 y al Proyecto de ley del Senado 23-244, el DRCOG ha integrado las mejores prácticas de accesibilidad en sus flujos de trabajo para crear productos digitales, incluyendo la remediación de documentos, sitios web, aplicaciones, mapas web, gestión de proyectos, desarrollo de políticas y tareas relacionadas.

Capacitación y recursos

El DRCOG mantiene un plan de capacitación en accesibilidad que describe los requisitos de capacitación según el puesto. Todo

el personal debe tomar clases sobre los fundamentos de accesibilidad. El personal que desempeña funciones avanzadas o especializadas debe realizar una capacitación adicional. Las clases se incluyen en los planes de desempeño del personal, y las habilidades correspondientes se incluyen en las descripciones de puestos.

El equipo de Comunicaciones y Marketing publica plantillas y membretes con consideraciones de accesibilidad integradas. El personal debe usar estas plantillas al crear presentaciones, informes, políticas y materiales. El equipo de Comunicaciones y Marketing también publica diversas guías para ayudar al personal a implementar de forma consistente los requisitos subjetivos, como una redacción clara y un texto alternativo coherente.

Comunicación y asistencia

Declaraciones de accesibilidad

El personal del DRCOG desarrolla y mantiene declaraciones de accesibilidad tecnológica para que se incluyan de forma destacada en documentos, videos y sitios web. Estas declaraciones incluyen el compromiso de

brindar una respuesta oportuna y dos métodos para contactar al DRCOG en caso de quejas o solicitudes de adaptación en materia de accesibilidad.

Procedimiento para la presentación de quejas

El personal designado de Administración y Finanzas supervisa las inquietudes sobre accesibilidad presentadas en línea. Las llamadas relacionadas con la accesibilidad se derivan desde la recepción al mismo personal. Las solicitudes y quejas se registran en una hoja electrónica que documenta, como mínimo:

- La fecha de la solicitud o queja.
- Nombre e información de contacto.
- Una descripción de la solicitud o queja.
- Si se requiere asistencia legal.
- Descripción de la solución.
- Fecha de resolución.

Evaluación y remediación

El personal del DRCOG mantiene un inventario de tecnologías de información y comunicación que está en uso activo para priorizar las iniciativas de remediación y supervisar el cumplimiento.

El personal también mantiene una guía de pruebas que identifica los productos y los evaluadores que participan en las pruebas de accesibilidad, así como los plazos, las herramientas y la documentación necesaria. Además, proporciona listas de verificación que indican cómo verificar cada criterio (por ejemplo, mediante métodos automatizados o manuales) y proporciona acceso rápido a la documentación de referencia.

La remediación puede ser gestionada por el departamento de Comunicaciones y Marketing o por consultores que proporcionen los resultados al DRCOG.

Informando sobre el progreso

El personal del DRCOG publica anualmente un informe y un plan de accesibilidad que demuestra el progreso en la eliminación de barreras de accesibilidad en el inventario de tecnologías de información y comunicación del DRCOG. Este plan proporciona un resumen del cumplimiento normativo y un panorama general del inventario, así como un plan para futuras mejoras.

Gestión de adquisiciones y proveedores

Solicitudes de propuestas y contratos

El equipo de contratos en Administración y Finanzas incluye en las solicitudes de propuestas y plantillas de contrato un texto que indica el deseo y la obligación del DRCOG de adquirir productos y servicios accesibles. El personal también es responsable de incluir la accesibilidad en sus criterios de evaluación, confirmar la accesibilidad del producto final y, si no cumple con los requisitos, coordinar la entrega de un producto aceptable.

El personal del DRCOG ofrece consejos a los proveedores, pero estos no deben considerarse como un sustituto de su comprensión de los estándares de accesibilidad establecidos en la legislación.

Software de terceros

Para las adquisiciones de software de terceros, los proveedores deben presentar una Plantilla voluntaria de accesibilidad del producto, también denominada Informe de conformidad de accesibilidad.

Hardware utilizado en la tecnología de la información

Al adquirir un reemplazo de hardware, se considerará la accesibilidad. Los productos especializados solo se solicitarán bajo pedido.

Datos

El personal del DRCOG ha actualizado los mapas y el contenido de los datos para que los productos geoespaciales sean más accesibles. Los futuros mapas integrados en documentos imprimibles, como informes, contarán con modificaciones de accesibilidad, como texto más grande, una exención de responsabilidad y una declaración de accesibilidad

simplificadas, texto alternativo y una selección cuidadosa de colores y patrones.

Se han actualizado los estándares y plantillas de creación de mapas de la organización para reflejar las mejores prácticas referentes a la accesibilidad.

Se ha mejorado la accesibilidad del contenido en línea, como las aplicaciones de mapeo en línea y los story maps. Además de las características mencionadas anteriormente para los mapas impresos, los mapas en línea ahora cuentan con contrastes de color mejorados para los elementos del mapa y opciones para descargar los datos en formato tabular. Los productos en línea se han probado con verificadores de color y accesibilidad, y lectores de pantalla.

Finalmente, la mayoría de los datos disponibles en el Catálogo regional de datos se ofrecen en múltiples formatos, incluyendo el formato CSV, para facilitar el uso más accesible de la información. Este trabajo integral para garantizar la accesibilidad de los productos geoespaciales del DRCOG continuará mejorando a medida que se disponga de nuevas tecnologías.

3



Plan de accesibilidad

Declaración de compromiso

Declaración de política

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver (“DRCOG” por sus siglas en inglés) se adhiere al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, una ley antidiscriminatoria que establece que ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de participar, se le negarán los beneficios ni será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. Además, el DRCOG se adhiere a otras leyes federales antidiscriminatorias que brindan protección legal, en particular: la Sección 162(a) de la Ley de Ayuda Federal para Carreteras de 1973 (23 USC 324) (género); la Ley Contra la Discriminación por Edad de 1975 (edad); y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973/Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (discapacidades). El DRCOG se compromete a garantizar que ninguna persona, por ninguna razón legalmente establecida, sea excluida de participar, se le negarán los beneficios ni será objeto de discriminación en ningún programa o actividad administrado por el DRCOG.

Alojamiento público y accesibilidad

El DRCOG promueve la adaptación completa y el acceso total a sus reuniones mediante la publicación de la siguiente declaración en sus agendas: “Se solicita a las personas que necesiten ayuda o servicios auxiliares, como servicios de interpretación, que se pongan en contacto con el Consejo Regional de Gobiernos de Denver con al menos 48 horas de anticipación a la reunión.”

Además, se incluyen las siguientes declaraciones sobre adaptaciones para documentos, según corresponda:

- “Para recibir estos documentos en formatos accesibles, como en otros idiomas además del inglés, llame al 303-455-1000 o envíe un correo electrónico a drcog@drcog.org para que podamos coordinar su solicitud.”
- “Si necesita asistencia con la accesibilidad digital, envíe una solicitud a drcog.org/access o llame al 303-455-1000. Recibirá una respuesta en un plazo de 72 horas (tres días hábiles).”

Procedimientos y formularios para quejas

Cualquier persona que considere haber sido objeto de discriminación o represalias por parte de cualquiera de los programas, servicios o actividades del Consejo Regional de Gobiernos de Denver, como lo prohíbe el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada, y los estatutos relacionados, puede presentar una queja por escrito. Todas las quejas por escrito recibidas por el DRCOG serán revisadas de inmediato.

Visite el sitio web del DRCOG para acceder a las versiones más recientes de los [procedimientos y formularios para quejas](#).

Políticas

- El DRCOG revisará todos los programas, servicios y nuevas iniciativas para garantizar la accesibilidad.
- El DRCOG pondrá la información a disposición del público en un formato accesible o proporcionará recursos de comunicación a las personas con discapacidad, considerando su discapacidad.

Acciones

El Plan de Acceso al Programa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) se revisará cada tres años en relación con la actualización trienal obligatoria del Plan de implementación del Título VI. El personal

del DRCOG supervisará la producción de productos accesibles y las actividades realizadas, así como las solicitudes de adaptaciones específicas recibidas y las respuestas proporcionadas.

Las actualizaciones del Plan de Acceso al Programa de la ADA pueden considerar los siguientes factores:

- ¿Cuántas personas con discapacidades se atendieron o solicitaron servicios? ¿Se atendieron sus necesidades? ¿Los datos analíticos sobre el uso del sitio web revelan información valiosa?
- ¿Cuál es la población actual de personas con discapacidades en el área de planificación del DRCOG?
- ¿Se han cambiado los recursos disponibles del DRCOG, como tecnología, personal y costos financieros?
- ¿Se recibieron quejas?
- ¿Se han aprobado nuevas regulaciones federales o estatales sobre los planes de acceso que requieran cambios en el Plan de Acceso al Programa de la ADA o en el proceso del DRCOG para atender a las personas con discapacidades?



**Plan de Acceso al Programa de
la Ley de Estadounidenses con
Discapacidades**

**Consejo Regional de Gobiernos de
Denver, 1001 17th St., Suite 700,
Denver, CO 80202
drcog.org 303-455-1000**